RESOLUCIÓN N°084-2024-CO/UNATEFSIL

San Ignacio, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 045-2024-UNATEFSIL-CO/VPA, el Informe Legal N° 092-2024-UNATEFSIL/P-OAJ y el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 047-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables;

Que, según Ley N° 31562, se creó la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca, como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de San Ignacio, provincia de San Ignacio y departamento de Cajamarca;

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se resuelve en el artículo 2: Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución";

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°057-2023-MINEDU, de fecha 09 de mayo del 2023, se resuelve en el artículo 1: Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca;

Que, mediante Informe N° 045-2024-UNATEFSIL-CO/VPA, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita opinión legal sobre el proyecto de la Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola;

Que, mediante Informe Legal N° 092-2024-UNATEFSIL/P-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que, conforme al marco normativo vigente, resulta PROCEDENTE la aprobación de la Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 047-2024, se aprueba por UNANIMIDAD la Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola - UNATEFSIL;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N°30220; la Resolución Viceministerial N°057-2023-MINEDU; la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución de Comisión Organizadora N°001-2023-UNATEFSIL,

que aprueba el Estatuto UNATEFSIL y la Resolución N°005-2024-UNATEFSIL-P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNATEFSIL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola - UNATEFSIL, documento que forma parte como anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución y su anexo en la página web de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA DE CAJAMARCA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr Ulises Peña Carmelo
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
Abg. Christian Guillermo Cárdenas Quispe
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA-UNATEFSIL

DOCUMENTO N° 084-2024-CO/UNATEFSIL

“POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO ”

SAN IGNACIO

2024

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

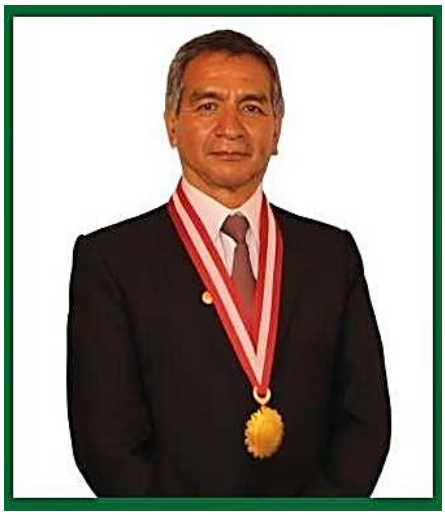

DR. ULISES PEÑA CARMELO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

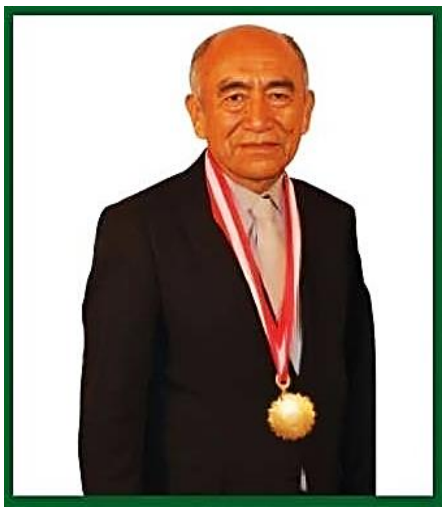

DR. JORGE LUIS DE LA CRUZ SARAVIA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DR. BENITO FILEMÓN BUENDÍA QUISPE

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 6
I. ANTECEDENTES 8
II. BASE LEGAL 9
III. DIAGNÓSTICO 10
IV. PRINCIPIOS 12
V. ENFOQUE 12
VI. OBJETIVOS 13
VII. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO 14
VIII. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO 14
IX. DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS 15
X. ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO 18
GLOSARIO 19

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola en adelante UNATEFSIL, comprometida con la formación de profesionales altamente calificados y socialmente responsables, presenta esta política de bienestar universitario. Este documento constituye un hito en nuestra trayectoria institucional, al reconocer que el bienestar integral de nuestra comunidad es un pilar fundamental para cumplir con nuestra misión de contribuir al desarrollo sostenible de la región y del país.

Esta política de la UNATEFSIL se fundamenta en la convicción de que el bienestar de nuestros estudiantes, docentes y personal administrativo es un factor determinante para fortalecer sus capacidades de pensamiento crítico, creatividad y compromiso social. Al promover el bienestar, estamos invirtiendo en el desarrollo de un talento humano más resiliente, capaz de enfrentar los desafíos del mundo contemporáneo y de contribuir al progreso de nuestra sociedad.

La presente política se alinea con nuestra misión institucional, al fomentar la formación holística de nuestros estudiantes. Al promover el bienestar físico, mental y social, estamos contribuyendo a desarrollar profesionales más completos, capaces de generar conocimiento apropiado y orientado al desarrollo sostenible.

En este sentido, esta política se convierte en un instrumento estratégico para fortalecer nuestra capacidad de respuesta a las demandas de la región y del país. Al innovar en el bienestar de nuestra comunidad, estamos formando profesionales más comprometidos con el desarrollo de sus comunidades y con la construcción de un futuro más justo y equitativo.

La aplicación de la política de bienestar universitario de la UNATEFSIL a los estudiantes se llevará a cabo a través de un proceso integral que involucra la identificación de sus necesidades específicas mediante encuestas y grupos focales. Con esta información, se diseñarán y desarrollarán programas y servicios personalizados, los cuales serán difundidos ampliamente a través de diversos canales de comunicación. Se facilitará el acceso a estos servicios y se promoverá su participación activa. Para garantizar la eficacia de los programas, se implementará un sistema de evaluación continua que permita realizar ajustes y mejoras de manera constante. De esta forma, se busca asegurar que todos

los estudiantes tengan acceso a los recursos y el apoyo necesarios para alcanzar su máximo potencial académico y personal.

Precisando que todas las actividades a realizarse, de acuerdo a su finalidad se harán extensivas al personal docente y administrativo.

I. ANTECEDENTES :

La Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola (UNATEFSIL) es el resultado de un anhelo colectivo de la comunidad de San Ignacio, que por años luchó por contar con una institución de educación superior pública al servicio de su juventud. Su creación, respaldada por la Ley N°31562, representa un hito histórico para la provincia de San Ignacio y el departamento de Cajamarca.

Los orígenes de nuestra universidad se remontan al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Ignacio, una institución de reconocida trayectoria que sentó las bases para la formación de profesionales técnicos en la región. Sobre esta sólida base, la UNATEFSIL ha surgido con la misión de ampliar las oportunidades educativas y contribuir al desarrollo socioeconómico de nuestra región.

Conscientes de la importancia del bienestar estudiantil para el logro de nuestros objetivos institucionales, hemos diseñado esta política de bienestar universitario. Nuestro enfoque se basa en la premisa de que un estudiante que se siente cuidado y apoyado es más propenso a alcanzar el éxito académico y personal.

En un contexto de creciente globalización y competitividad, la UNATEFSIL se compromete a formar profesionales altamente capacitados y socialmente responsables. Para lograrlo, es fundamental crear un entorno universitario que fomente el desarrollo integral de nuestros estudiantes, brindándoles las herramientas y el apoyo necesarios para alcanzar su máximo potencial. Esta política de bienestar universitario constituye un paso fundamental en esta dirección.

En el contexto peruano, donde la educación superior ha experimentado un crecimiento significativo en las últimas décadas, la promoción del bienestar estudiantil se ha convertido en una prioridad. Diversos estudios han demostrado que el bienestar emocional, social y físico de los estudiantes universitarios está estrechamente relacionado con su rendimiento académico, su permanencia en la universidad y su desarrollo integral. En este sentido, la UNATEFSIL se suma a este esfuerzo nacional, reconociendo que el bienestar de nuestros estudiantes es un factor

clave para alcanzar la excelencia académica y formar profesionales comprometidos con el desarrollo de nuestro país.

En un país con una gran diversidad cultural y socioeconómica como el Perú, es fundamental garantizar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de desarrollo y bienestar.

II. BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú, en su artículo 1, establece que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Este principio fundamental encuentra una aplicación directa en el ámbito universitario, donde la promoción del bienestar estudiantil se erige como una expresión tangible del respeto por la dignidad humana. Al garantizar un entorno propicio para el desarrollo integral de los estudiantes, las instituciones de educación superior contribuyen a la formación de ciudadanos críticos, responsables y comprometidos con el bien común, en consonancia con los mandatos constitucionales.
- Ley N. 30220. Ley Universitaria, en su artículo 100 enumera una serie de derechos de los estudiantes, como el derecho a la salud, a la seguridad, a la participación en la gestión universitaria y a la igualdad de oportunidades. Mientras que, su artículo 126, es el eje central de las políticas de bienestar en las universidades peruanas. Establece que las universidades deben brindar programas de bienestar y recreación a sus estudiantes, fomentando actividades culturales, artísticas y deportivas.
- Ley N° 28044. Ley General de Educación, en su artículo 8, establece los principios de la educación, como la calidad, la equidad, la inclusión y la pertinencia. Estos principios son fundamentales para garantizar el bienestar de los estudiantes.
- Ley N° 31562. Ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola (UNATEFSIL).
- Ley Nº 27658. Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado,
- Resolución del Consejo Directivo N.° 105-2020-SUNEDU/CD, "Disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia, el Modelo de Licenciamiento de programas en las modalidades semipresencial y a distancia e incorporan numerales al Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional".

- Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CO, que aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.
- Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad", que forman parte de la presente resolución y que se adjunta como anexo.
- Guía Metodológica para Implementación de la gestión por procesos en la administración pública emitida por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de ministros, ente rector de la gestión por procesos.
- Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola.
- Plan Estratégico Institucional modificado (PEI) 2024-2030 de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

III. DIAGNÓSTICO

Desde la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola (UNATEFSIL), consideramos esencial considerar la demanda social y el mercado ocupacional en relación con los programas académicos que ofrece la universidad. En ese sentido, teniendo en cuenta el análisis basado en los resultados de las encuestas realizadas a estudiantes de cuarto y quinto año de educación secundaria, se define lo siguiente:

La UNATEFSIL ha proyectado su población estudiantil en base a un estudio de demanda social, que incluyó encuestas a estudiantes de secundaria en su zona de influencia, obteniendo como resultados la preferencia por ciertos programas académicos, tales como:

- Administración de Empresas: 50%
- Contabilidad: 42%
- Ingeniería Forestal: 35%

Dicha información nos ha sido crucial para adaptarla a la presente Política de Bienestar Universitario, ya que enmarcan las necesidades y expectativas de los futuros estudiantes.

Haciendo un análisis de necesidades de la población estudiantil, se encontró una alineación con los programas académicos, obteniendo como resultado una alta demanda e interés por Administración de Empresas, el cuál sugiere que se debe fortalecer el apoyo académico y emocional en este ámbito, mediante recursos como tutorías, asesorías y programas de desarrollo profesional. Por otro lado, el programa de Contabilidad e Ingeniería Forestal, se cree pertinente que debe implementar servicios específicos que atiendan las particularidades de cada carrera, como talleres prácticos y seminarios con profesionales del sector.

En el marco del Bienestar Integral, se puede deducir que la diversidad en las preferencias académicas implica la necesidad de un enfoque integral que contemple no solo el bienestar académico, sino también el emocional y social, pues se cree que es fundamental establecer espacios donde los estudiantes puedan interactuar y desarrollar habilidades interpersonales.

En el plano del acceso a los servicios, nuestra institución universitaria evalúa la disponibilidad y accesibilidad de servicios de salud física y mental es esencial mediante diversos reglamentos que aseguran el mismo, con los cuales se garantiza que todos los estudiantes tengan acceso a atención médica o psicológica, especialmente aquellos que ingresan a carreras con alta carga académica.

En cuanto al fomento de las actividades extracurriculares, nuestra universidad busca promover actividades extracurriculares relacionadas con las áreas más populares de nuestra provincia, región y el ámbito nacional, a través de ferias laborales, conferencias y talleres prácticos, para enriquecer la experiencia educativa.

Por último, mediante la evaluación continua, se busca implementar un sistema de evaluación continua que permita recoger feedback sobre la efectividad de las políticas implementadas y ajustar estrategias según sea necesario.

El presente diagnóstico revela que la UNATEFSIL tiene una oportunidad significativa para alinear su Política de Bienestar Universitario con las expectativas y necesidades de su población estudiantil proyectada. Al centrarse en áreas específicas como Administración de Empresas, pues ofrecemos un entorno académico más enriquecedor y satisfactorio, contribuyendo al éxito personal y profesional de sus estudiantes.

IV. PRINCIPIOS

La política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola contempla los siguientes principios:

- **Desarrollo integral:** Fomentar el desarrollo integral de los estudiantes, no solo en lo académico, sino también en lo social, emocional y físico, alineado con la formación holística propuesta por la universidad.
- **Bienestar biopsicosocial:** Promover el bienestar biopsicosocial de los estudiantes, considerando sus dimensiones biológica, psicológica y social.
- **Inclusión y equidad:** Garantizar la igualdad de oportunidades y un ambiente inclusivo para todos los estudiantes, respetando la diversidad y promoviendo la justicia social.
- **Sostenibilidad:** Fomentar prácticas sostenibles en todos los ámbitos de la vida universitaria, en línea con el compromiso de la universidad con el desarrollo sostenible.
- **Participación estudiantil:** Promover la participación activa de los estudiantes en la toma de decisiones y en la gestión de los servicios de bienestar.
- **Vinculación con la comunidad:** Fortalecer el vínculo de los estudiantes con la comunidad, promoviendo el servicio social y el compromiso ciudadano.

V. ENFOQUE

El enfoque sistémico-holístico es ideal para la UNATEFSIL debido a su naturaleza interdisciplinaria y su compromiso con el desarrollo integral del estudiante. Al adoptar este enfoque, la universidad puede:

- Comprender la complejidad del bienestar estudiantil: Reconocer que el bienestar no es un aspecto aislado, sino que está influenciado por múltiples factores interconectados, como la vida académica, las relaciones sociales, la salud física y mental, y el entorno familiar.

- Diseñar intervenciones más efectivas: Al considerar al estudiante como parte de un sistema complejo, se pueden diseñar programas y servicios que aborden las causas raíz de los problemas, en lugar de solo tratar los síntomas.
- Fomentar la colaboración interdisciplinaria: Involucrar a diferentes áreas de la universidad (salud, psicología, sociología, etc.) para trabajar de manera conjunta en beneficio de los estudiantes.
- Promover la participación activa de los estudiantes: Alentar a los estudiantes a participar en la co-creación de soluciones, se fomenta un sentido de pertenencia y responsabilidad.
- Alinear la política de bienestar con la misión institucional: Fortalecer la conexión entre el bienestar estudiantil y los valores de la universidad, como la formación integral y el compromiso social.

Por tanto, permitirá a la UNATEFSIL obtener una visión holística del bienestar estudiantil, identificar las áreas de mejora y diseñar intervenciones efectivas para promover el bienestar de todos sus estudiantes.

VI. OBJETIVOS

6.1. Objetivo General

Fomentar un entorno universitario que promueva el desarrollo integral de los estudiantes, garantizando su bienestar físico, emocional, social y académico, y fortaleciendo su sentido de pertenencia a la comunidad universitaria.

6.2. Objetivos Específicos

- Mejorar la calidad de vida de los estudiantes: Implementar programas y servicios que promuevan hábitos de vida saludables, brinden apoyo psicológico y social, y faciliten la conciliación entre la vida académica y personal.
- Incrementar la retención estudiantil: Reducir las tasas de deserción y abandono mediante el acompañamiento académico y la atención a las necesidades individuales de cada estudiante.
- Fortalecer el rendimiento académico: Ofrecer recursos y servicios que apoyen el aprendizaje, como tutorías, talleres de estudio y acceso a tecnología.
- Promover la participación estudiantil: Fomentar la participación activa de los estudiantes en la toma de decisiones, en actividades culturales, deportivas y sociales, y en la representación estudiantil.

- Crear una comunidad universitaria inclusiva y equitativa: Garantizar el acceso a oportunidades y recursos para todos los estudiantes, sin discriminación alguna, y promover un clima de respeto y tolerancia.
- Prevenir riesgos: Implementar programas de prevención de la violencia, el consumo de sustancias, y la salud sexual.

VII. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

7.1 PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Objetivo Estratégico Institucional PEI 2024 – 2030

OEI.05. Implementar la gestión de riesgos en la universidad.

Acción Estratégica Institucional PEI 2024 – 2030

AEI.01.05. Programa de bienestar universitario implementado para los estudiantes Universitarios.

VIII. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

La Política de Bienestar Universitario de la UNATEFSIL es un marco estratégico integral que busca promover el desarrollo integral de los estudiantes, en consonancia con la misión institucional de formar profesionales competentes y socialmente responsables. Este marco tiene como objetivo crear un entorno universitario inclusivo, equitativo y estimulante, donde los estudiantes puedan alcanzar su máximo potencial académico, desarrollar habilidades sociales y emocionales, y construir relaciones significativas. Alineada con los valores institucionales, esta política fomenta el desarrollo integral de los estudiantes, la inclusión y la equidad, la participación estudiantil y el fortalecimiento del vínculo entre la universidad y la comunidad. A través de una amplia gama de programas y servicios, como apoyo académico, salud y bienestar, desarrollo personal y vida estudiantil, se busca garantizar que todos los estudiantes tengan las herramientas y el apoyo necesarios para alcanzar el éxito académico y personal. Esta política se fundamenta en la convicción de que el bienestar de los estudiantes es un pilar fundamental para el logro de los objetivos institucionales y para la formación de ciudadanos comprometidos con el desarrollo de la sociedad.

IX. DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS

- **Servicio de Salud:** Fortalece el bienestar físico de los estudiantes, promoviendo hábitos de vida saludables y una cultura de prevención, en línea con los valores de **responsabilidad social** y **respeto por la dignidad de la persona**.
- **Servicio Psicopedagógico:** Contribuye al desarrollo integral de los estudiantes, promoviendo el bienestar emocional y académico, y fomentando la **excelencia académica** y el **respeto por la dignidad de la persona**.
- **Programa de prevención e intervención en casos de acoso y hostigamiento sexual:** Crea un ambiente seguro y respetuoso, alineado con los valores de **justicia**, **democracia e inclusión**, y **tolerancia y pluralidad**.
- **Programa de alimentación saludable:** Fomenta hábitos alimenticios saludables y una cultura de alimentación consciente, promoviendo la **responsabilidad social** y el **respeto por la naturaleza**.
- **Programa de inserción laboral y seguimiento al egresado:** Facilita la transición de los estudiantes al mundo laboral, fortaleciendo el vínculo entre la universidad y la sociedad y promoviendo la **excelencia académica**.
- **Programa deportivo de formación-recreación:** Promueve la actividad física y el desarrollo de habilidades sociales, fomentando la **solidaridad** y el **trabajo en equipo**.
- **Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC):** Fomenta la **excelencia** y el **esfuerzo**, identificando y desarrollando talentos deportivos.
- **Programa de actividades artísticas y culturales:** Promueve la **diversidad** y la **tolerancia**, enriqueciendo la vida universitaria y fomentando la sensibilidad hacia diferentes manifestaciones culturales.
- **Programa de atención a la diversidad:** Garantiza el acceso y la participación de todos los estudiantes, reforzando los valores de **justicia**, **inclusión** y **respeto por la dignidad de la persona**.

- **Programa de acceso, permanencia y acompañamiento:** Facilita el ingreso, la permanencia y el egreso de los estudiantes, promoviendo la **equidad** y la **solidaridad**.
- **Programa de educación y concientización para el cuidado del medio ambiente:** Fomenta la conciencia ambiental y la adopción de prácticas sostenibles, reforzando el compromiso con el **respeto por la naturaleza** y la **responsabilidad social**.
- **Programa de Incubadora de empresa:** Fomenta la **innovación**, el **emprendimiento** y la **generación de conocimiento**, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región.
- **Programa de producción de bienes y servicios:** Promueve la **responsabilidad social** y la **vinculación con el entorno**, fomentando la generación de valor social y económico.

9.1 Vinculación de los programas y servicios de bienestar universitario

Los programas y servicios de bienestar universitario trabajan en conjunto, directa o indirectamente, para promover el bienestar físico, mental y social de estudiantes, profesores y personal administrativo, según corresponda.

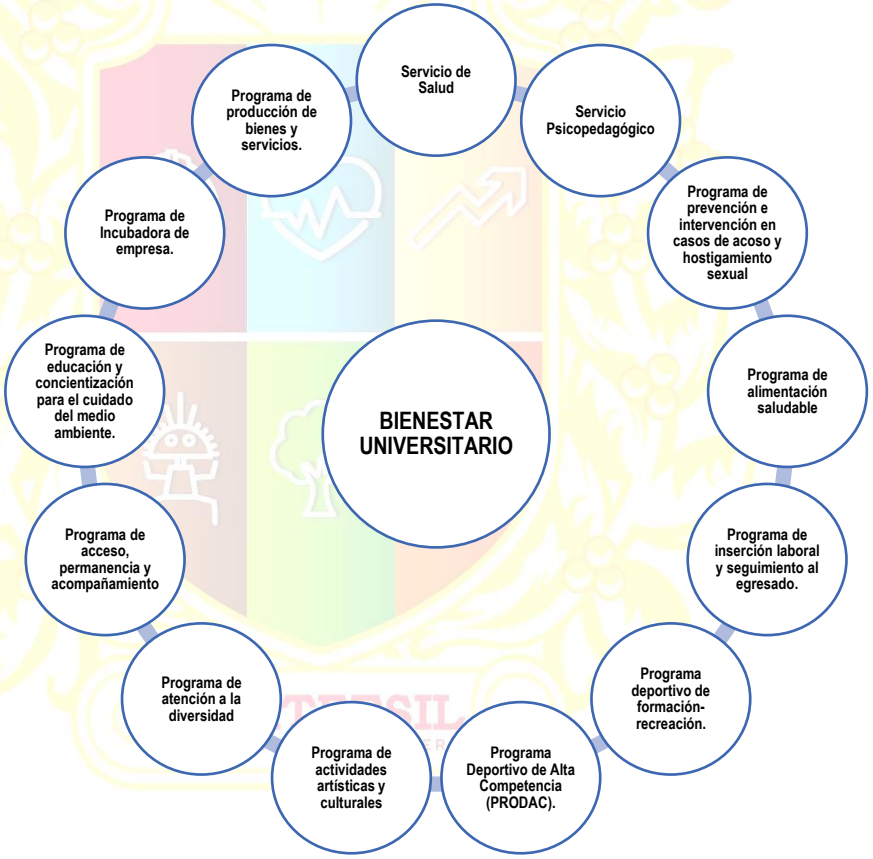

ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

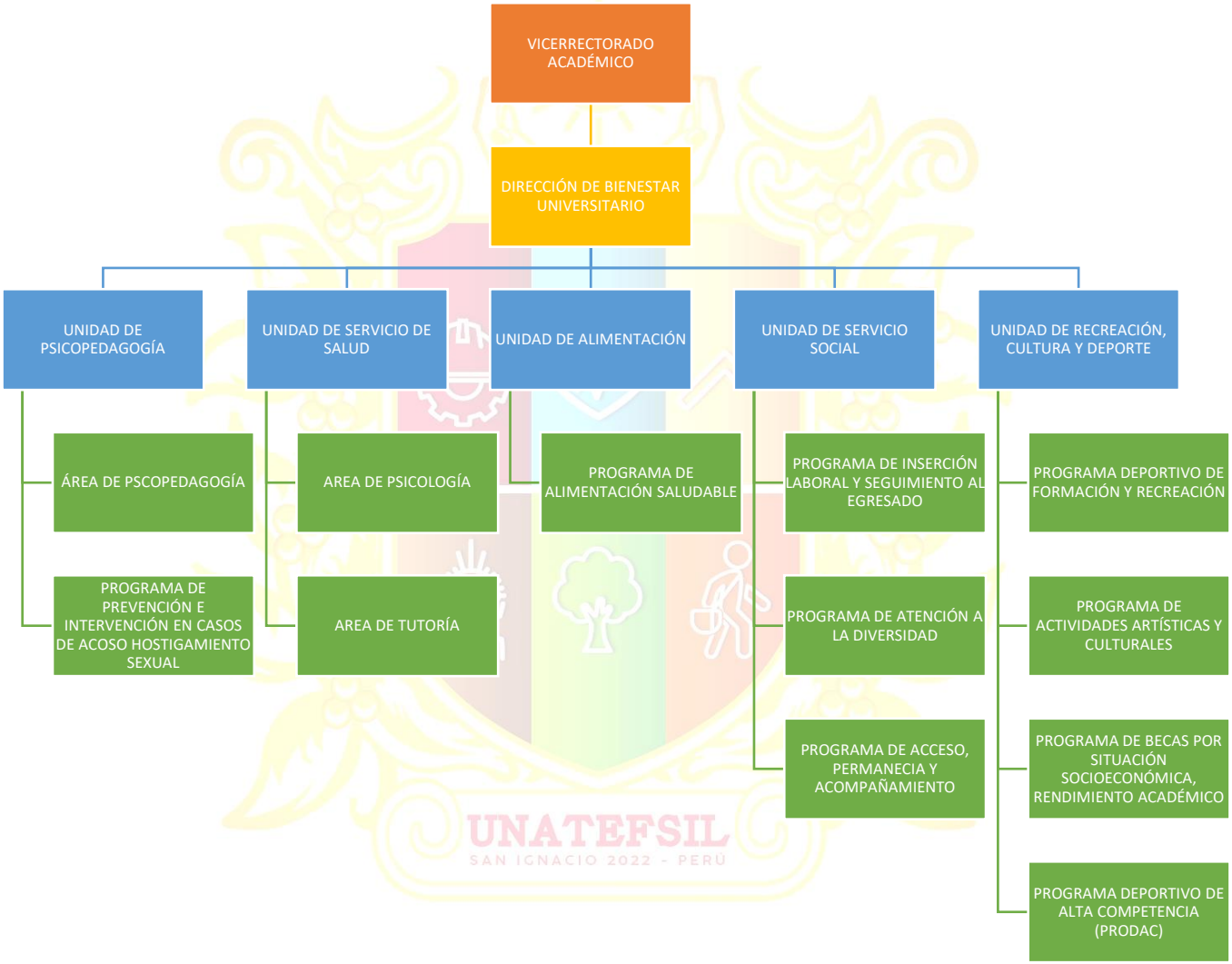

GLOSARIO

- **Bienestar Universitario:** Conjunto de acciones y programas destinados a promover el desarrollo integral de los estudiantes, abarcando aspectos físicos, emocionales, sociales y académicos.
- **Desarrollo Integral:** Proceso de crecimiento y maduración de la persona en todas sus dimensiones, incluyendo lo cognitivo, afectivo, social y físico.
- **Programas de Bienestar:** Conjunto de iniciativas específicas diseñadas para promover el bienestar de los estudiantes.
- **Dimensiones del Bienestar:** Áreas específicas del bienestar que los programas buscan abordar.
- **Inclusión:** Garantizar el acceso y la participación de todos los estudiantes.
- **Equidad:** Ofrecer oportunidades justas y equitativas a todos los miembros de la comunidad universitaria.
- **Diversidad:** Reconocer y valorar las diferencias individuales y colectivas.
- **Sostenibilidad:** Promover prácticas que garanticen el bienestar presente y futuro.
- **Acoso Sexual:** Conductas de naturaleza sexual no deseadas, que crean un entorno hostil o intimidante.
- **Salud Mental:** es un estado de bienestar en el que el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, trabajar de forma productiva y ser capaz de realizar una contribución a su comunidad.
- **Discriminación:** Trato desigual basado en características como el género, la raza, la religión, etc.

UNATEFSIL
SAN IGNACIO 2022 - PERÚ